LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1931

Edificios Escolares de Cotagaita.—Modificase el ítem 116 del Presupuesto Departamental de Potosí, relativo a reparaciones.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—El ítem 116 del Presupuesto Departamental de Potosí, referente a reparaciones de edificios escolares en Cotagaita y Vitichi, queda modificado en la forma siguiente.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 19 de octubre de 1931.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.—Gabriel Palenque,

Senador Secretario.—Humberto Duchen, Diputado Secretario.—Fernando López, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D. Canelas

Es conforme:

O. Paz Estenssoro Oficial Mayor de Hacienda.